



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección General

Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica

Abril, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

ABR 2025



Formato de Aprobación

Aprobó

Adrián Chávez López
Director General

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Validó

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: abril 2025.

Este documento se integra con 46 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2024.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica

-- ABR 2025



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Víctor Baltazar Olivar López
Director Médico

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2024, este documento se integra de 46 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

no en ABR 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Dirección Médica

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

**Estructura:
1° de enero de 2024**

Páginas: 46

Clave de Registro:

2000-07-2025

Fecha de Aprobación:

Abril 2025

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	10
III. Misión y Visión	25
IV. Atribuciones	26
V. Organigrama	29
VI. Descripción de Funciones	31
VII. Glosario	32
VIII. Anexos	40



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de la Dirección Médica

-- ABR 2025



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico de la Dirección Médica.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional de la Dirección Médica, la cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en la Dirección Médica, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— ABR 2025



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y la Dirección Médica, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1943

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— ABR 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría al C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

La estructura orgánica en 1949 estaba constituida por una Dirección o Superintendencia que fungía como Dirección General, una Subdirección que más tarde se transformaría en Dirección Médica que colaboraba en asuntos generales, actividades científicas, docentes y de divulgación, actividades clínicas, administrativas y ampliación de actividad; está última para regular el funcionamiento técnico médico de la Institución a través de la entonces Subdirección de quien dependen en línea jerárquica directa las Divisiones de: Asistencia Médica, Enseñanza, Investigación, Rehabilitación y Medicina Preventiva. La de Asistencia Médica, encargada de la coordinación, supervisión y control de todos los programas médicos, paramédicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento; cuyo objeto dentro del Hospital era la curación de pacientes en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, las divisiones antes mencionadas posteriormente fueron denominadas subdirecciones.

La División de Asistencia Médica comprendía la vigilancia, supervisión y control de la atención a pacientes en áreas como urgencias, consulta externa y hospitalización principalmente. En el mismo año se creó la División de Asistencia Quirúrgica, cuya estructura interna estaba integrada por un Jefe de División y Subjefe, ambos como funcionarios encargados de su funcionamiento y operación.

Las actividades del Subjefe de la División, se dividieron en dos ámbitos funcionales, el primero de Asistencia Médica y el segundo en Asistencia Quirúrgica, donde las funciones de Asistencia Médica y quirúrgica se distribuyeron en tres áreas de atención médica directa del paciente que se atendía en 28 servicios generales de especialidades médicas y quirúrgicas; así como, dos servicios para pacientes particulares.

Es hasta 1968, cuando el Hospital Infantil de México "Federico Gómez", al cumplir sus 25 años de servicio, consolidó su presencia institucional, más participativa y en continuo proceso de desarrollo, sustentada por la atención y asistencia social, la docencia e investigación, conservando su personalidad de organismo descentralizado, cuya organización se adecuó a los requerimientos y necesidades que la política social de salud estableció para garantizar la presencia del estado mexicano en la conservación del bienestar de la niñez mexicana.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel, esto fue porque contaba con la tecnología necesaria, que le permite el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica; así como, el fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

El marco estructural se mantuvo vigente durante 35 años y en agosto de 1984, la división modificó su organigrama y se dividieron al mismo tiempo las funciones quirúrgicas, dando nivel de departamento a los servicios ya existentes y otros fusionados, para concentrarse en alguno de nueva creación.

En marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia y por el Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud. Esta propuesta se modificó en el mismo año y a su vez promovió el dictamen correspondiente en agosto de 1985, contando con 55 áreas estructurales, de las cuales 5 se ubican en la Dirección General como áreas staff, 2 Subdirecciones Generales: una Médica y otra Administrativa, 7 Divisiones, 33 Departamentos con funciones sustantivas y 11 de apoyo administrativo.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988 se dictaminó la estructura orgánica por la Secretaría de Programación y Presupuesto, que da cumplimiento a la nueva Ley del Hospital, contando con 56 áreas estructurales, de las cuales 5 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia, atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación y las restantes 13 que desarrollan funciones de apoyo administrativo.

Durante julio de 1991 se realizó un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— ABR 2025



Fue en esta reestructuración donde apareció la Dirección Médica de la cual dependían las Subdirecciones de: Asistencia Médica (a la cual estaban adscritos los Departamentos de: Atención Ambulatoria, Infectología, Terapia Intensiva, Cardiología, Nefrología, Hematología, Neonatología, Oncología, Gastroenterología y Nutrición, Genética, Neurología, Psiquiatría y Medicina del Adolescente, Neumología y Alergia, Medicina Interna y Endocrinología), Asistencia Quirúrgica (a la cual se adscribieron los Departamentos de: Cirugía Experimental, Cirugía Plástica Reconstructiva, Ortopedia, Neurocirugía, Urología y Ginecología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Tórax y Terapia Intensiva y Anestesia y Terapia Respiratoria), Servicio Auxiliares de Diagnóstico (Departamento adscritos: Radiología, Rehabilitación, Audiología y Foniatría, Banco de Sangre, Enfermería, Trabajo Social, Bioestadística y Archivo Clínico y Laboratorio Clínico), Enseñanza (Departamentos adscritos: Educación de Pre/Postgrado, Ediciones Médicas, Educación Médica Continua, Hemerobiblioteca, CEMESATEL I.M. y F.C.), e Investigación (Departamentos adscritos: Bacteriología Intestinal, Patología Clínica y Experimental, Epidemiología y Medicina Preventiva, Inmunoquímica y Biología Celular, Medicina Comunitaria, Fisiología, Biología del Desarrollo y Teratogénesis Experimental y Farmacología Clínica).

A 75 años de su creación se realiza una remembranza donde el Hospital se muestra que es una de las instituciones de salud de tercer nivel de las más importantes del país, pues el crecimiento de la población infantil y la situación económica que incide en sus condiciones de bienestar y salud, le exigen mayores esfuerzos por desarrollar investigación y recursos humanos especializados, que resuelvan las crecientes demandas y necesidades de atención y asistencia pediátrica, así como de servicios auxiliares, que coadyuven a reducir los índices de morbilidad y mortalidad de la niñez mexicana.

En este mismo año se origina el cambio de posición estructural de nivel divisional de enseñanza a Subdirección de Enseñanza adscrita a la Dirección Médica y se crea el Departamento de Pre y Posgrado adscrito a esta Subdirección.

En agosto de 1994, mediante oficio No. DGPOP-06/002213 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el dictamen elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actualiza la estructura orgánica de septiembre de 1991 para la reubicación estructural del Departamento de Patología Clínica y Experimental, que pasa de la Subdirección de Investigación a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

El Hospital Infantil de México "Federico Gómez", realizó modificaciones importantes en la estructura orgánica, con la finalidad de optimizar las funciones en sus áreas específicas y mejorar la operatividad de las mismas, por tal motivo, en agosto de 1999 se envió la propuesta de creación de los Departamento de Costos, Planeación y Medicina Nuclear Molecular, éste último dejó de ser un servicio adscrito al Departamento de Radiología para convertirse en Departamento; la propuesta se dirigió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. En noviembre de 1999, se dictaminó la propuesta de la nueva Estructura Orgánica Básica del Hospital por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual fue notificada a través de la Secretaría de Salud, cuya adscripción ubicó formalmente al Departamento de Medicina Nuclear Molecular en la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico por la naturaleza de las funciones que desarrollaba.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En marzo de 2012 la Dirección de Investigación con oficio DI/4000/301/2012 de fecha 6 de marzo comunica que por de la Dirección General los Laboratorios de Bacteriología Intestinal, Virología y Micología quedan adscritos al Departamento de Infectología dependiente de la Dirección Médica como acción de mejora a la observación 03/2012 del Órgano Interno de Control.

Posteriormente en abril del mismo año por instrucción de la Dirección Médica, la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico con oficio 2500/086/2012 de fecha 10 de abril de 2012 informa que el Laboratorio de Farmacia se integra a Servicios Farmacéuticos adscrito a la Dirección de Administración, a fin de mejorar la gestión y el manejo de medicamentos en el Hospital. Asimismo en este mes se instruye que el Servicio de Calidad el cual dependía de la Subdirección de Pediatría Ambulatoria, queda adscrito a la Dirección de Planeación con oficio 6000/191/12 a partir del 1º de abril de 2012.

La Dirección Médica indica el cambio de adscripción del Laboratorio de Micología del Departamento de Infectología adscrito al Departamento de Laboratorio Clínico adscritos a las Subdirecciones de Asistencia Médica y Servicios Auxiliares de Diagnóstico respectivamente.

En noviembre de 2014 por instrucción del Director General el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica y el Departamento de Cirugía General quedan como servicios adscritos directamente a la Subdirección de Asistencia Médica y Subdirección de Asistencia Quirúrgica respectivamente,

En enero de 2016 por instrucción del Director Médico, el Servicio de Consulta Externa cambia de denominación a Servicio de Consulta de Pediatría General continuando quedando adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria, y el Servicio de Clasificación cambia de denominación y se reubica al Departamento de Urgencias como Consulta de Urgencias quedando adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica. Asimismo a los Servicios de Alergia e Inmunología Clínica y Dermatología se les asignan claves presupuestales quedando adscritos directamente a la Subdirección de Asistencia Médica. En este mismo año quedan adscritos directamente y con clave presupuestal a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica los Servicios Cirugía General, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía Oncológica y Cirugía Endoscópica.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



En 2018 los Directores Médico, de Investigación y de Planeación, con oficios números DM/2000/306/2018, DI/4000/1609/2018 y 6000/672/2018 de fechas 04-08-2018, 11-09-2018 y 18-09-2018 respectivamente, instruyen que el Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica quede adscrito directamente a la misma, como Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva para crear el Departamento de Cuidados Paliativos y Calidad de Vida adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

En atención a la instrucción emitida en oficio DG/1000/753/2021 y en alcance a los oficios DP6000/207/2021 y 5100/2959/2021 en el Catálogo de Claves de Adscripción para el Ejercicio 2022 se refleja el cambio en el que el Departamento de Patología Clínica y Experimental queda como Servicio adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y el Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano queda como Departamento adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

En enero de 2025, por instrucción del Director General, se realizaron a nivel interno: cambios de denominación, reubicaciones y la eliminación de áreas quedando conformada la Dirección Médica de la siguiente manera:

Dirección Médica

Subdirección de Pediatría Ambulatoria

Servicio de Consulta de Pediatría Ambulatoria

Departamento de Genética

Departamento de Psiquiatría y Medicina del
Adolescente

Servicio de Medicina del Adolescente

Departamento de Rehabilitación

Departamento de Audiología y Foniatría



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Subdirección de Asistencia Médica

Departamento de Urgencias
Departamento de Infectología

Departamento de Terapia Intensiva

Departamento de Cardiología

Departamento de Nefrología
Departamento de Neonatología
Departamento de Hemato-Oncología

Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Departamento de Neurología
Departamento de Reumatología
Departamento de Endocrinología
Departamento de Epidemiología Hospitalaria
Departamento de Cuidados Paliativos y Calidad de Vida
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica

Subdirección Asistencia Quirúrgica

Servicio de Dermatología
Clínica de Enfermedades Lisosomales
Servicio de Pediatría del Desarrollo y la Conducta
Servicio de Pediatría Interna Hospitalaria
Servicio de Psicología Hospitalaria

Clínica de Inmunodeficiencias (CLINDI)
Servicio de Neumología
Laboratorio de Fisiología Pulmonar

Servicio de Terapia Respiratoria

Servicio de Hemodinámica
Servicio de Ecocardiografía

Servicio de Quimioterapia Ambulatoria
Servicio de Radioterapia
Servicio de Hematología

Servicio de Gastroenterología
Servicio de Nutrición
Servicio de Alimentación Parenteral

Laboratorio de Alergia

Servicio de Cirugía General
Servicio de Terapia Quirúrgica
Recuperación Posoperatoria
Recuperación Posoperatoria Avanzada
Servicio de Oftalmología
Servicio de Otorrinolaringología
Servicio de Cirugía Oncológica
Servicio Cirugía Endoscópica



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Departamento de Trasplantes
Departamento de Ortopedia
Departamento de Neurocirugía
Departamento de Urología
Departamento de Anestesia y Algología

Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva
Servicio de Cirugía Cardiovascular
Servicio de Tórax y Endoscopia

Departamento de Estomatología

Servicio de Anestesia
Servicio de Quirófanos
Central de Esterilización y Equipos (CEyE)
Servicio de Cirugía Ambulatoria
Servicio de Recuperación de Procedimientos Ambulatorios
Servicio de Algología

Servicio de Odontopediatría
Servicio de Ortodoncia
Servicio de Cirugía Maxilofacial

Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

Departamento de Imagenología

Servicio de Patología Clínica y Experimental

Departamento de Laboratorio Clínico

Servicio de Medicina Nuclear Molecular

Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

Subdirección de Atención Integral al Paciente

Departamento de Enfermería
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Relaciones Públicas

Las Subdirecciones, Departamentos y Servicios definen la estructura operativa y ocupacional de la Dirección Médica, así mismo constituyen su ámbito regulatorio, lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 17-I-2025

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 21-II-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2024

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 24-I-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

- - ABR 2025



Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-X-2003

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en el D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-I-2024

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 04-III-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 30-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 23-III-2014

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 24-III-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

ABR 2025



Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 07-IX-2005

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

Acuerdo no 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.

D.O.F. 25-I-2007

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012. Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

D.O.F. 11-I-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.

D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 26-II-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Acuerdo por el que se adiciona un artículo Noveno al similar por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado el 29 de diciembre de 2011.

D.O.F. 22-IV-2020

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17 fracción V y 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas para agilizar el trámite de registro sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud que provengan del extranjero.

D.O.F. 18-XI-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 30-I-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F.- 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.

D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014.

D.O.F. 26-XII-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última Reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.
D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.
D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en ser humano.
D. O. F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los Servicios de Salud para la Práctica de Cirugía Oftalmológica con Laser Excimer.
D. O. F. 02-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM 016 SSA2 2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012
Última reforma en D.O.F. 17-VI-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— - ABR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D. O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
D.O.F. 06-XII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2012, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 07-VIII-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— ABR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA3 2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 09-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

D.O.F. 04-VIII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 09-VII-2017

Última reforma en D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

— ABR 2025



Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1994
Última reforma 01-IV-2011

Guía para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos en Unidades de Salud.
Noviembre 2003

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
Diciembre 2007

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F.10-VI-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F 10-VI-2016
Última reforma 05-IV-2017

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.
D.O.F.15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.
D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 05-IV-2017

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
Octubre 2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ADR 2025



Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.
D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital Infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Dirección Médica

Misión

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños, contribuir a la formación de recursos humanos e investigación científica de excelencia, para brindar atención pediátrica con seguridad y calidad.

Visión

Ser en el mediano plazo el principal referente en México en atención médica de alta especialidad, formando recursos humanos y realizando investigación pediátrica con calidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

**Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo Único**

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

**Título Segundo
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones**

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**



ABR 2025

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de la Dirección Médica

-- ABR 2025



V. Organigrama

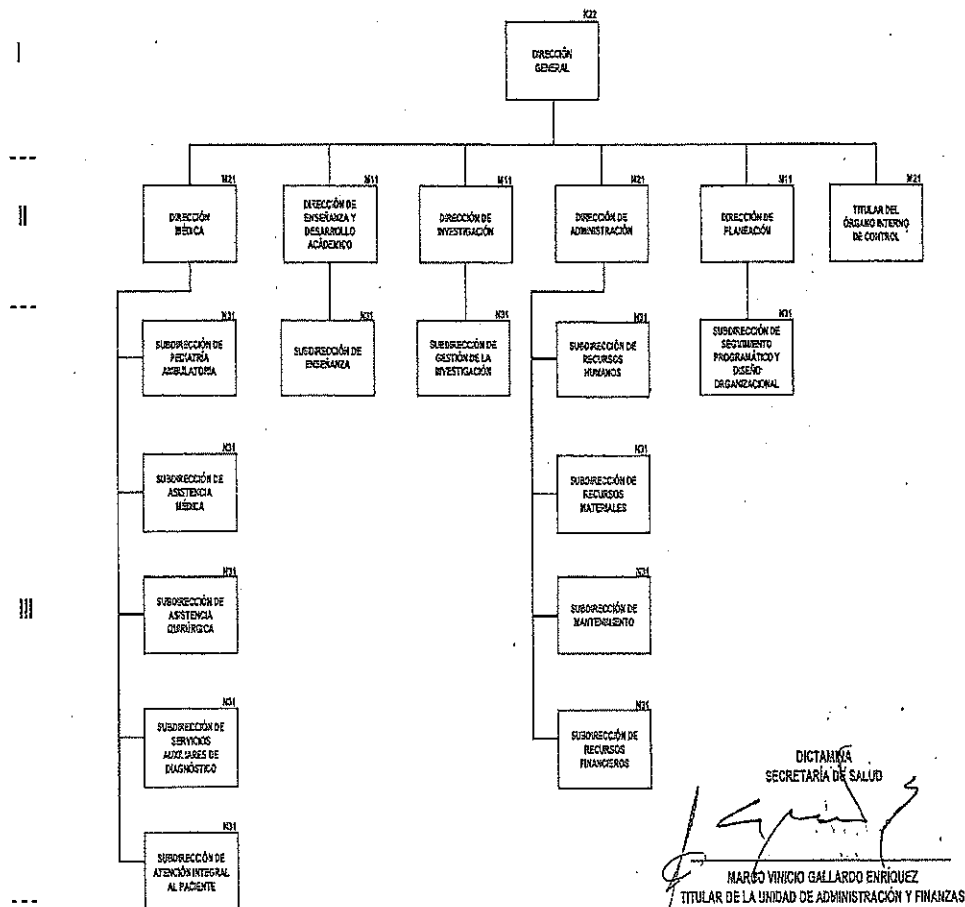


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

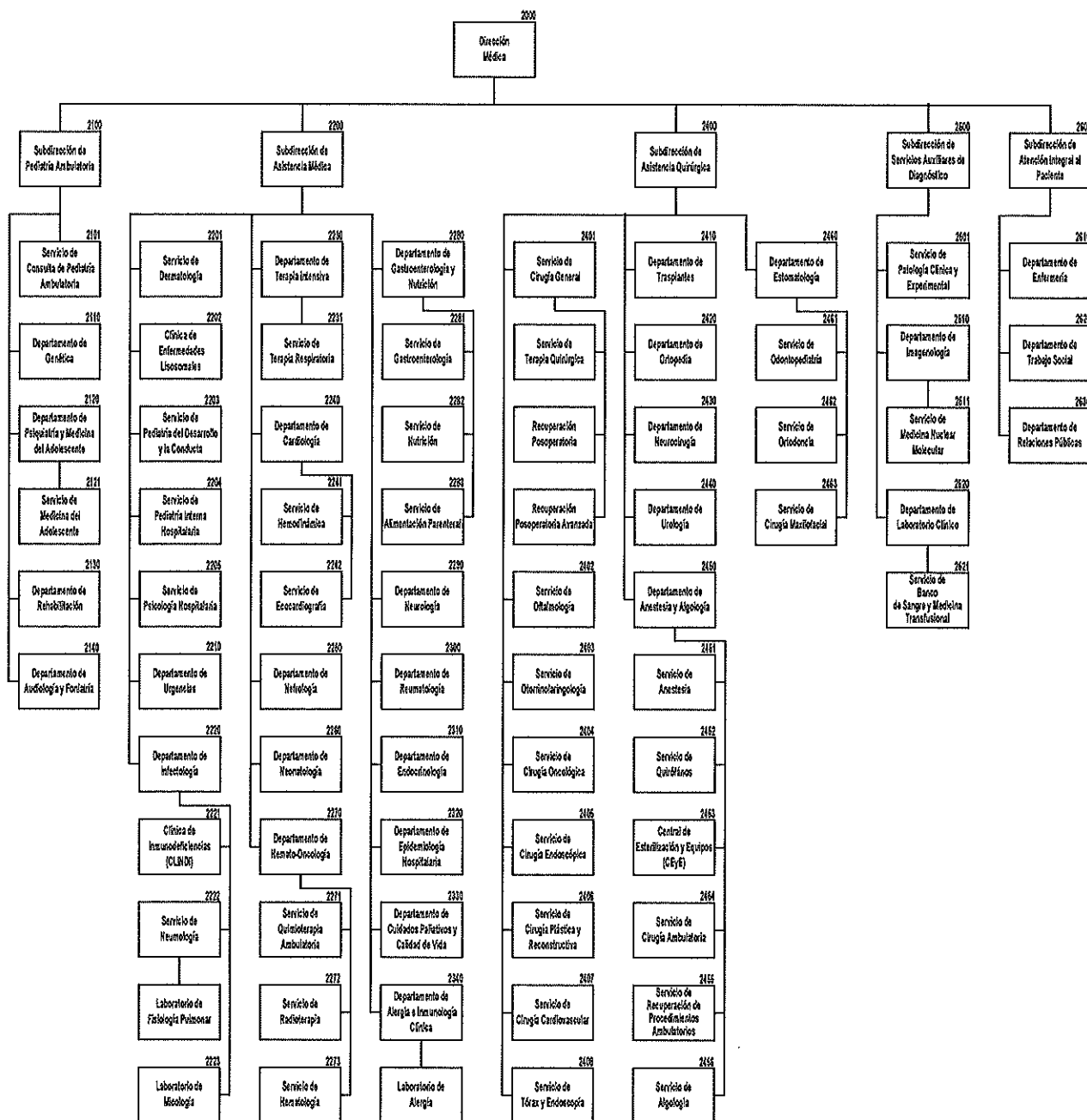
NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2000





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



VI. Descripción de Funciones

Dirección Médica

Objetivo

Coordinar la atención médica de alta especialidad a través de urgencias, preconsulta, consulta externa, atención hospitalaria y servicios de apoyo, promoviendo la investigación científica y la formación de recursos humanos en salud, para beneficio de la población infantil y adolescente que se atiende en el Hospital.

Funciones

1. Coordinar la prestación de servicios médicos asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización para promover medidas de salud en la población infantil.
2. Vigilar que el Servicio de Urgencias atienda y canalice a las diferentes especialidades y subespecialidades a pacientes que presenten padecimientos de alta complejidad diagnóstica y tratamiento, a fin de proporcionar atención médica asistencial, quirúrgica y de rehabilitación.
3. Conducir la atención médica de urgencias proporcionada a pacientes que presenten alteraciones que pongan en riesgo su vida, a fin de estabilizar y canalizar a la especialidad correspondiente.
4. Coordinar los servicios asistenciales y quirúrgicos de preconsulta, consulta externa e interconsulta, con el propósito de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar al paciente ambulatorio acorde a su padecimiento.
5. Vigilar que los métodos de atención en hospitalización cubran los aspectos asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación de forma individualizada con un trato digno y humano, con el propósito de brindar seguridad al paciente.
6. Controlar las acciones intrahospitalarias epidemiológicas a pacientes, familiares y personal del Hospital, para la prevención y protección de la salud.
7. Coordinar la atención médica integral y de servicios auxiliares, a través de los estudios clínicos a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes especialidades, con el propósito de precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos y apoyar a su restablecimiento.
8. Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se lleven a cabo en los departamentos y servicios asistenciales del Hospital, para cumplir con el proceso de certificación.
9. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



VII. Glosario

Administrar: Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de una organización, hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asistencia Médica: Son aquellos servicios que se otorgan en las instituciones de seguridad social consistentes en la atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de rehabilitación en el transcurso de la enfermedad.

Asistencia Quirúrgica: El servicio médico quirúrgico comprende todas aquellas actividades relacionadas con la cirugía en las diferentes especialidades médicas que se ejecutan en un hospital, a fin de satisfacer las necesidades del paciente para restablecer una condición de salud afectada por algún tipo de trastorno o, por alguna enfermedad.

Atención Integral: Es un enfoque en el que se atienden todas las necesidades del paciente por completo, y no solo las necesidades médicas y físicas.

Atribución: Es la definición por medio de la ley de la competencia de los órganos políticos y administrativos del Estado.

Cirugía: A la práctica que implica manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

Cirugía Cardiovascular (CCV): Es una Especialidad de la medicina que se ocupa de los trastornos y enfermedades del sistema cardiocirculatorio que requieren terapéutica quirúrgica.

Cirugía Maxilofacial: Es la especialidad médico- quirúrgica que se centra en el estudio, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades congénitas o adquiridas de la cavidad oral, el esqueleto facial y las estructuras cervicales relacionadas.

Cirugía Plástica y Reconstructiva: Es la especialidad médica que se enfoca en la corrección y/o mejoramiento de anomalías de origen congénito, adquirido, tumoral o involutivo que requieran reparación o reposición de la forma corporal y su función.

Complejidad Diagnóstica: Del concepto salud manifestado a través de las discrepancias en el diagnóstico y tratamiento a pacientes.

Consulta Externa: Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos.

Consulta de Urgencias: Es la atención que se da al ingreso de un paciente al hospital, debido a una condición crítica de salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Cuidados Paliativos: Son un enfoque especial en el cuidado de las personas que tienen enfermedades graves. Los cuidados paliativos se concentran en mejorar la calidad de la vida ayudando a pacientes y cuidadores a tratar los síntomas de enfermedades graves y los efectos secundarios de los tratamientos.

Dermatología: Es aquella especialidad médica destinada al estudio, conocimiento, diagnóstico y tratamiento de todas aquellas patologías o afecciones de la piel, el órgano más extenso del cuerpo.

Desarrollo de la Conducta: Estos programas buscan desarrollar en ellos conductas innatas así como el desarrollo de los instintos, despliegues físicos, pulsiones, habilidades y patrones conductuales naturales de su código en conducta en vida libre.

Dirección Médica: Tiene entre sus objetivos primordiales, establecer los objetivos y metas relacionados con la atención médica. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades conferidas a sus subdirecciones.

Ecocardiografía: Es una prueba diagnóstica que, a través de ondas sonoras de alta frecuencia (ultrasonidos), aporta información acerca de la forma, el tamaño y la fuerza del corazón, el movimiento y grosor de su paredes y el funcionamiento de sus válvulas. También puede suministrar información sobre las arterias.

Eficacia: Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

Eficiencia: Es el uso más racional de los medios con que se cuentan para alcanzar un objetivo predeterminado.

Enfermedad: Alteración o desviación del estadio fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos predecible.

Epidemiología: Es una disciplina científica que estudia la distribución, la frecuencia, los factores determinantes, las predicciones y el control de los factores relacionados con la salud y con las distintas enfermedades existentes en poblaciones humanas definidas.

Endocrinología: Es un campo de la ciencia que se encarga del estudio de la síntesis, secreción, función hormonal, y de los mecanismos de regulación de la secreción hormonal. Etimológicamente endocrino proviene de dos vocablos griegos, endon: dentro y Krinein: secretar o separar, esto es, secretar al interior.

Endoscopia: Es un procedimiento que permite que el médico vea el interior de su cuerpo. Utiliza un instrumento llamado endoscopio o tubo visor. Los endoscopios tienen una cámara diminuta unida a un tubo largo y delgado.

Enfermedades Cardiovasculares: Enfermedades que afectan al corazón y los vasos sanguíneos. La causa más frecuente es el depósito de grasa en las paredes de los vasos sanguíneos, lo que obstruye el flujo de la sangre hacia el corazón o el cerebro; algunas también pueden ser provocadas por hemorragias o coágulos de sangre. Las más importantes sin el infarto agudo de miocardio y el accidente cardiovascular.

Enfermedades Lisosomales: Se conocen como un grupo heterogéneo de trastornos del lisosoma determinados genéticamente y cuya causa principal de patología es la incapacidad de degradar las macromoléculas procedentes del recambio celular por un defecto funcional de distintas enzimas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Enfermería: Es la profesión que abarca el cuidado autónomo y colaborativo de personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o sanos y en todos los entornos.

Epidemiología: Es una disciplina científica que estudia la distribución, la frecuencia, los factores determinantes, las predicciones y el control de los factores relacionados con la salud y con las distintas enfermedades existentes en poblaciones humanas definidas.

Epidemiología Hospitalaria (EH): Es una disciplina que busca identificar los eventos adversos que ocurren en los hospitales, con el fin de prevenirlos y controlarlos.

Especialidad Médica: Es un término que se emplea para reunir en una sola y misma familia al conjunto de todas las enfermedades o afecciones que afectan a un órgano en particular.

Estomatología: Especialidad médica que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención del aparato estomatognático que incluye a los órganos dentales, encía, lengua, paladar, mucosa oral, glándulas salivales y otras estructuras anatómicas implicadas como los labios, amígdalas, orofaríngeo y la articulación temporomandibular.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar.

Evaluación: Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficiencia, eficacia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

Fisiología Pulmonar: La función de los pulmones es realizar el intercambio gaseoso con la sangre, para ello los alvéolos están en estrecho contacto con los capilares. En los alvéolos se produce el paso de oxígeno desde el aire a la sangre y el paso de dióxido de carbono de la sangre al aire.

Foniatría: Es la rama de la medicina que trata el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades relacionadas con la comunicación humana, por tanto le interesan las afectaciones del lenguaje, la audición y la deglución.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Gastroenterología: Es la especialidad médica que se encarga de las enfermedades del aparato digestivo, esófago, estómago, páncreas, hígado, intestino delgado, intestino grueso, colon y recto. Las enfermedades más frecuentes son: diarrea aguda y crónica.

Genética: Es el estudio de la herencia, el proceso en el cual un padre le transmite ciertos genes a sus hijos. La apariencia de una persona (estatura, color de cabello, de piel y de los ojos), está determinada por los genes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Hemato-Oncología: Es una rama de la medicina que se encarga de tratar enfermedades tanto benignas como malignas de la sangre (tumores hematolinfoides) y sus elementos formes, a su vez trata los tumores sólidos desde la rama de la oncología pediátrica.

Hemodinámica: Procesos y fuerzas que intervienen en el movimiento de la sangre por el sistema cardiovascular.

Hospitalización: Área destinada al manejo de los pacientes que presentan enfermedades o procesos patológicos que por su complejidad requieren un manejo hospitalario.

Imagenología: En el campo de la medicina, proceso por el que se crean imágenes de áreas del interior del cuerpo. Los métodos para crear imágenes incluyen, entre otros, el uso de Rayos X (radiación de alta energía), Ultrasonido (ondas de sonido de alta energía) y ondas de radio.

Infectología: Es una subespecialidad de la Medicina Interna que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades producidas por agentes infecciosos como virus, bacterias, parásitos y hongos.

Inmunodeficiencia: Es la condición médica por el cual el sistema inmune de una persona no es capaz de funcionar correctamente o no funciona en absoluto. El funcionamiento incorrecto del sistema inmunitario puede favorecer el desarrollo de enfermedades autoinmunes y alergias, o de neoplasias.

Interconsulta: Procedimiento a solicitud del médico tratante, que permite la participación de otro profesional de la salud, generalmente con otro cuerpo de conocimientos médicos especializados, que complementan el diagnóstico y tratamiento de algún paciente.

Jerarquización: Es el proceso de clasificación y ubicación de los puestos o unidades administrativas que integren una organización, de acuerdo con la importancia que tienen dentro de la misma.

Laboratorio Clínico: Es un espacio para realizar análisis clínicos, con el fin de obtener datos para la prevención, estudio o diagnóstico de posibles problemas de salud.

Medicina Nuclear: Es una especialidad médica que utiliza radiotrazadores (radiofármacos) para evaluar las funciones corporales y para diagnosticar y tratar enfermedades.

Medicina Transfusional: Es la parte de la medicina que tiene como objetivo recuperar o mantener la salud de los pacientes a través de la utilización terapéutica de los componentes sanguíneos de acuerdo a la necesidad de cada paciente.

Médicos Especialistas: Profesional que cuenta con conocimientos especializados en una rama de la medicina para atención de padecimientos específicos.

Meta: Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y espacial. Por lo tanto, debe responder a la pregunta de "cuánto" se pretende conseguir. Los componentes de una meta son: la descripción, la unidad de medida y el monto o cantidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Micología: Del griego (mykos: hongo), es la rama de las ciencias que se ocupa del estudio de los hongos, considerados tradicionalmente como organismos de origen vegetal.

Misión: Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal, explica su existencia, es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Nefrología: Es la especialidad médica que estudia la anatomía de los riñones y sus funciones. Tiene como campo la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades del riñón y sus consecuencias que en resumen es: HTA y daño vascular.

Neurocirugía: Es la ciencia médica que estudia las enfermedades que afectan al sistema nervioso que requieren o pueden requerir un tratamiento quirúrgico en algún momento de su evolución.

Neonatología: Es una especialidad de la pediatría que se dedica al diagnóstico y tratamiento del neonato enfermo. Comparte con la pediatría el cuidado del recién nacido (RN) solo y la familia como centro de atención y se relaciona directamente con la obstetricia por el cuidado del binomio madre-hijo.

Neumología: Es la especialidad médica centrada en el estudio de las enfermedades de las vías respiratorias, sobre todo de los pulmones.

Neurología: Es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo de los sistemas Nervioso Central y Periférico en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas de estudio, diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que pueden desarrollarse en el futuro.

Nutrición: Se refiere a los nutrientes que componen los alimentos, e implica los procesos que suceden en tu cuerpo después de que ingieres alimento, es decir la obtención, asimilación y digestión de los nutrimentos por el organismo.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué". En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Oftalmología: Es la especialidad médica que estudia las enfermedades de ojo y su tratamiento, incluyendo el globo ocular, su musculatura, el sistema lagrimal y los párpados.

Oncología: Es la rama de la medicina que estudia y trata las neoplasias, con especial atención a los tumores malignos o cáncer.

Ortodoncia: Es la rama de la odontología que se encarga de los problemas de los dientes y la mandíbula. La atención dental con Ortodoncia incluye el uso de dispositivos, tales como los aparatos (frenos) para: enderezar los dientes. Corregir problemas con la mordida.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Ortopedia: Es la técnica que busca corregir o prevenir las deformidades del cuerpo humano mediante ejercicios corporales o varios dispositivos.

Odontopediatría: Es una reama de la Odontología que atiende y trata las distintas enfermedades bucodentales desde la infancia más temprana hasta finalizar el crecimiento. La finalidad de la Odontopediatría es evitar que los niños padezcan problemas más graves en la edad adulta.

Otorrinolaringología: Es la especialidad médica encargada de las patologías del oído, nariz y garganta.

Paciente Ambulatorio: Persona sometida a un procedimiento clínico que no requiere ingreso al hospital

Padecimiento: Es la sensación física o psicológica en relación con una dolencia.

Patología Clínica: Se ocupa del diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades.

Patología Experimental: Es el estudio científico de los procesos de la enfermedad a través de examen microscópico o molecular de órganos, tejidos, células o fluidos corporales de organismos.

Pediatría Interna Hospitalaria: Es el área de capacitación específica pediátrica responsable del cuidado integral del niño hospitalizado. Corresponde a un espacio organizativo capaz de realizar un manejo médico avanzado e integrador de las principales enfermedades agudas y crónicas que afectan al niño hospitalizado.

Plan: Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance.

Preconsulta: Valoración médica preliminar para definir un problema médico.

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales y que se irán concretando mediante la programación económica y social, considerando las limitaciones y posibilidades reales de la economía nacional.

Psicología: Es una disciplina cuyo objetivo es el estudio, investigación y tratamiento de la conducta del ser humano y sus procesos mentales.

Psiquiatría: Es la especialidad de la medicina que trabaja en el estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales, basándose en conocimientos biológicos, psicológicos y sociales.

Quimioterapia: Tratamiento con medicamentos para interrumpir la formación de células cancerosas ya sea mediante su destrucción o al impedir su multiplicación.

Quirófano: Es una sala de operaciones. Dichas instalaciones cuentan con diversos sectores que albergan todo lo necesario para el desarrollo de una cirugía y para afrontar sus posibles consecuencias, incluyendo complicaciones que deriven de la intervención.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

ABR 2025



Radioterapia: Es una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes, para tratar distintos tipos de cáncer como cabeza y cuello, mama, vejiga, pulmón, entre otros; bien para curarlos o retrasar su progresión.

Rehabilitación: Es un proceso complejo que resulta de la aplicación integrada de muchos procedimientos para lograr que el individuo recupere su estado funcional óptimo, tanto en el hogar como en la comunidad en la medida que lo permitan la utilización apropiada de todas sus capacidades residuales.

Referencia y Contrarreferencia: Es el Conjunto de Normas Técnicas y Administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia.

Relaciones Públicas: Consiste en un proceso de comunicación estratégica que construye relaciones mutuamente beneficiosas entre las organizaciones y sus audiencias.

Reumatología: Es la rama de la medicina que estudia las enfermedades del aparato locomotor y del tejido conectivo.

Servicios Auxiliares de Diagnóstico: Conjunto de servicios destinados a realizar determinado tipo de estudios a los pacientes, con objeto de facilitar, complementar o encontrar el diagnóstico que defina el padecimiento del paciente. Hay una gran variedad de este tipo de servicios como: laboratorio, radiología, anatomía patológica, entre otros

Subespecialidad Médica: Estudios cursados por un Médico Cirujano y Licenciado en Medicina, con certificación de especialidad, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

Terapia Intensiva (Atención Crítica): Es la atención médica para personas que tienen lesiones y enfermedades que pueden ser mortales.

Terapia Respiratoria: Se define como la atención centrada en restaurar o preservar la función del sistema respiratorio, que es el encargado de llevar oxígeno a las células y llevarse el dióxido de carbono.

Tercer Nivel de Atención: Son las unidades médicas con mayor capacidad resolutive del sistema de salud, el personal es especializado y los procedimientos realizados son de alta complejidad.

Trabajo Social: Es una disciplina que tiene como objetivo ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida.

Trasplante: En la medicina, un trasplante o injerto es un tratamiento médico complejo que consiste en sustituir un órgano que está enfermo y que pone en peligro la vida de una persona, por otro que funcione adecuadamente proveniente de otra persona.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



Tratamiento: Es el conjunto de medios de cualquier clase (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o físicos) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades o síntomas.

Urgencia Médica: Definida como una lesión o enfermedad que plantean una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada.

Urología: Es la especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, diagnóstico y tratamiento de las patologías que afectan al aparato urinario, glándulas suprarrenales y retroperitoneo de ambos sexos, así como el aparato reproductor.

Visión: Representa el escenario deseado por la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal que quiere alcanzar en un plazo determinado, es decir, se deberá definir lo que la unidad aspira a ser y no lo que tiene que hacer.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Dirección Médica**

-- ABR 2025



VII. Anexos